

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 207

LEY 207

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 207

LEY 207

Impuesto de abasto en la campaña para 1858.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DELESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. El ganado vacuno que se consuma en el abasto de los Municipios de la campaña, pagarán a las Municipalidades el derecho de cuatro pesos por cabeza, el de cerdo cuatro pesos, y el lanar un peso.

ARTÍCULO 2°. Esta Ley empezará a regir a los treinta días de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 207. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).